

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

<p>ASISTENTES: Alcaldesa: D^a Encarnación Castellano Solís Concejales: D. Antonio Manuel Rubio López D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D^a María Xiomara Garrido Sánchez D. José Caraballo Lancho D. Manuel Daza León Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil No asisten, habiéndose excusado: D^a Guadalupe Rubio Gutiérrez D. Ignacio Caraballo Romero D^a Débora León Romero D^a Estrella María Romero Solís</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 26 de septiembre de 2019 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 10:05 horas</p>
--	---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27-06-2019).
- 2º.- Renuncia de Concejala.
- 3º.- Cuenta General de 2018.
- 4º.- Expediente nº 13 de modificación de créditos.
- 5º.- Levantamiento de la suspensión de liquidaciones y otras gestiones en relación con el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 6º.- Elección de Juez de Paz titular y Sustituto.
- 7º.- Moción del Grupo Socialista en defensa del instituto andaluz de la mujer: 30 años de avances en igualdad de género.
- 8º.- Moción en contra de la campaña sobre la violencia de género “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”.

II. CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.

- 9º.- Conocimiento de resoluciones de Alcaldía.
- 10º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-06-2019).

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de junio de 2019, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- RENUNCIA DE CONCEJALA.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de agosto de 2019 por la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Estrella María Romero Solís, incluida en la lista del Partido Popular (P.P.) en las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, en el que expone su deseo de renunciar voluntariamente al cargo de Concejala que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el pasado 15 de junio de 2019.

De conformidad con los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento que realiza D^a Estrella María Romero Solís, declarando su cese como tal.

SEGUNDO. Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente acuerdo, a efectos de que expida la credencial de Concejales electos a favor del candidato siguiente de la lista del Partido Popular, D^a Leticia Sánchez Romero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO.- CUENTA GENERAL DE 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 11 de julio de 2019.

Considerando que la misma se expuso al público por el plazo reglamentario, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación o reparo alguno.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- EXPEDIENTE Nº 13 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente nº 13 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.019, por importe de 63.700,00 euros, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Tras breve deliberación, la Corporación, por cinco votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y dos votos en contra (Concejales del Grupo del Partido Popular), adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente nº 13 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
132.160.00	Seguridad. Seguridad Social	6.700,00
151.120.00	Urbanismo. Retribuciones básicas	1.110,00
1532.131.00	Vías Públicas. Retribuciones P. Laboral	1.970,00
163.131.00	Limpieza viaria. Retribuciones P. Laboral	770,00
3231.131.00	Educación preescolar. Retribuciones P. Laboral	6.370,00
3232.131.00	Enseñanza. Retribuciones P. Laboral	2.750,00
3321.131.00	Biblioteca. Retribuciones P. Laboral	580,00
334.131.00	Promoción Cultural. Retribuciones P. Laboral	1.940,00
337.131.00	Ocio y tiempo libre. Retribuciones P. Laboral	600,00
340.131.00	Deportes. Retribuciones P. Laboral	9.300,00
491.131.00	Sociedad información. Retribuciones P. Laboral	600,00
912.100.00	Órganos de gobierno. Retribuciones y otras remuneraciones	15.640,00
920.110.00	Admon. General. Retribuciones básicas P. eventual	640,00
920.120.01	Admon. General. Retribuciones básicas funcionarios	730,00
1532.221.99	Vías Públicas. Otros suministros	7.500,00
419.227.01	Otras actuaciones agricultura. Trabajo otras empresas, seguridad	4.000,00

4312.212.00	Mercado. Reparación, mantenimiento y conservación	800,00
1532.609.00	Mejora de espacios libres en el Prado Concejil	1.700,00
	TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO	63.700,00

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Mediante bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
3231.226.13	Educación preescolar. Gastos diversos (guardería infantil)	12.000,00
334.622.00	Promoción cultural. Construcción edificio de usos múltiples	30.000,00
454.619.00	Reparación de caminos vecinales	4.000,00
929.500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	16.000,00
165.623.00	Instalación de farolas solares	1.700,00
	TOTAL	63.700,00

Segundo.- Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Interviene D. Antonio Manuel Rubio López para explicar brevemente el expediente.

Seguidamente toma la palabra D. José Caraballo Lancho para manifestar que hay aumentos de partidas que le parecen escandalosos, como por ejemplo las retribuciones de órganos de gobierno; en cuanto al personal laboral cree que se han tenido que aumentar las partidas para dar cabida al personal contratado en la campaña de las Elecciones Locales; a cambio se han reducido dos partidas importantes como son la de guardería infantil y la del edificio de usos múltiples.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que las retribuciones del personal laboral que han subido son las del personal que trabaja habitualmente en el Ayuntamiento, no el eventual para trabajos puntuales. En órganos de gobierno hay más concejales con delegación y sus retribuciones aún no llegan a las cuantías que decía el PP en su propaganda. En la guardería infantil ha habido un ahorro en el catering de comidas, además de menos niños inscritos y en cuanto al edificio de usos múltiples, siempre se dijo que se haría poco a poco; parece que el

grupo del PP no sabe lo que significa una modificación de créditos, que no es más que un traspaso de sobrantes de unas partidas que se destinan a otras.

Responde D. José Caraballo Lancho, que el ahorro en la guardería se debería invertir en educación (bien en la propia guardería o en el colegio) y es cierto que los concejales son más, pero la subida de sueldos acordada por el pleno fue elevada; claro que saben lo que es una modificación de créditos, pero si se hace es porque el presupuesto no se ha hecho bien y luego hay que modificarlo.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa para decir que el Ayuntamiento no tiene competencias educativas (solo el mantenimiento de los edificios, que se lleva a cabo con normalidad); si hay ahorro en algunas partidas no ve inconveniente en que se pueda destinar en otras necesidades.

QUINTO.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIONES Y OTRAS GESTIONES EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

En base a la sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de mayo de 2017, que declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que afectan al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, se acordó suspender las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), así como el procedimiento de cobro y otros acuerdos relativos a dicho impuesto.

Todo ello, como medidas transitorias, mientras se llevara a cabo la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con objeto de que se adaptara a la referida Sentencia.

Han transcurrido dos años desde la adopción de dichas medidas sin que la Ley haya sido modificada, con la pérdida de ingresos para este Ayuntamiento y la posibilidad de que muchas liquidaciones puedan prescribir. En dicho periodo, han existido sentencias que apoyan la legalidad de las liquidaciones, siendo la más aclaratoria la Sentencia 1163 del Tribunal Supremo, de 9 de julio de 2018, que concluye que

“1º.- Los artículos 107.1 y 107.2 a) del TRLHL, a tenor de la interpretación que hemos hecho del fallo y del fundamento jurídico 5 de la STC 59/2017, adolecen solo de una inconstitucionalidad y nulidad parcial. En este sentido, son constitucionales y resultan, pues, plenamente aplicables, en todos aquellos supuestos en los que el obligado tributario no ha logrado acreditar, por cualquiera de los medios que hemos expresado en el fundamento de derecho Quinto, que la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título (o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos), no ha puesto de manifiesto un incremento de su valor o, lo que es igual, una capacidad económica susceptible de ser gravada con fundamento en el artículo 31.1 CE”.

2º) El artículo 110.4 del TRLHL, sin embargo, es inconstitucional y nulo en todo caso (inconstitucionalidad total) porque, como señala la STC 59/2017, «no permite acreditar un resultado diferente al resultante de la aplicación de las reglas de valoración que contiene», o, dicho de otro modo, porque «impide a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica (SSTC 26/2017, FJ 7, y 37/2017, FJ 5)». Esa nulidad total de dicho precepto,

precisamente, es la que posibilita que los obligados tributarios puedan probar, desde la STC 59/2017, la inexistencia de un aumento del valor del terreno ante la Administración municipal o, en su caso, ante el órgano judicial, y, en caso contrario, es la que habilita la plena aplicación de los artículos 107.1 y 107.2 a) del TRLHL.”

Por tanto, se entiende que el impuesto es plenamente aplicable a todos los supuestos en los que existe un incremento de valor del terreno. Únicamente no podrán liquidarse aquellos supuestos en los que no exista aumento de valor del terreno, las denominadas ventas con pérdidas. Respecto a la prueba de la inexistencia de incremento de valor, tal y como indica el Alto Tribunal (FJ 5º), corresponde al sujeto pasivo del IIVTNU probar la inexistencia de una plusvalía real.

En base a lo expuesto, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Levantar las suspensiones acordadas en la sesión de 29 de junio de 2017, respecto de las liquidaciones, procedimiento de cobro, dispensa de presentación de aval o garantía, y otros acuerdos adoptados en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, que tiene delegada la gestión del referido impuesto, a efecto de que se practiquen las liquidaciones que procedan, conforme a la referida sentencia de 9 de julio de 2018.

Interviene D. José Caraballo Lancho, diciendo que procede el levantamiento de la suspensión acordada y propone que el Ayuntamiento acuerde una bonificación del 95 % en el impuesto, en los casos de transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tal como permite el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en el año 2015 ya se acordó dicha bonificación en un 50%, pero eso habría que tratarlo en otro expediente.

SEXTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Habiendo quedado vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, por haberse cumplido cuatro años de su mandato, y efectuada por este Ayuntamiento la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para cubrir dichas vacantes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la Palma del Condado.

Considerando que, durante el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado instancias para cubrir dichos cargos por los siguientes vecinos de esta localidad:

- D^a Patricia Caraballo Rodríguez

- D. José Fernández Rubio.

Considerando que los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

En base a lo expuesto, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Elegir a D^a Patricia Caraballo Rodríguez para ocupar el cargo de Jueza de Paz y a D. José Fernández Rubio, para el cargo de sustituto.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la Palma del Condado, junto con la documentación a que alude el artículo 7 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, antes referido.

D. Antonio Manuel Rubio López explica que se han presentado solo dos solicitudes, de personas igualmente idóneas, habiéndose optado por la que se ha presentado en primer lugar, que además es más joven.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO.

Seguidamente, se dio lectura de la moción del Grupo Socialista, en defensa del Instituto Andaluz de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) se creó hace treinta años, por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y se puso en marcha mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprobaba su Reglamento. Fue uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, dirigido entonces por Carmen Olmedo.

En estos primeros años, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Igualdad de Andalucía, promovió investigaciones sobre la situación de las mujeres andaluzas y plantó cara contra la violencia machista, concienciando a la sociedad y creando recursos para la atención a las mujeres víctimas como el teléfono 900200999 y la red de recursos de acogida.

Durante estos treinta años se ha puesto en marcha un amplio catálogo de políticas de igualdad y múltiples medidas de acción positiva en la comunidad andaluza. Se ha trabajado para favorecer la participación y la presencia de las mujeres en la vida civil, política, social, educativa, cultural, laboral y económica de Andalucía, siendo un referente en la lucha contra la violencia de género.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía dio un salto importante al establecer en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, el artículo 15

determina que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Y finalmente, el artículo 38 establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

También han sido muy importantes las leyes en estos treinta años, las leyes de igualdad y contra la violencia de género aprobadas en 2007, fueron modificadas en 2018, y nos hemos dotado de importantes instrumentos: el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, la evaluación de los Presupuestos con una perspectiva de género a través de los informes anuales de evaluación, la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Unidades de Género y el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, así como la elaboración de un informe bianual sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que se presenta en el Parlamento de Andalucía.

En resumen, Andalucía es pionera en la adopción de medidas para avanzar en igualdad, importantes leyes y normativas han visto la luz en nuestra comunidad, siendo muchas de ellas vanguardia en el conjunto de nuestro país. Andalucía ha destacado por su gestión pública con perspectiva de género, creando una "arquitectura de género" que ha sido elogiada por organismos internacionales como ONU Mujeres, y todas estas políticas públicas han sido impulsadas desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

No obstante, desde las pasadas elecciones autonómicas de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género y a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas "chiringuitos", incluso por el propio Gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y VOX para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la "revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias", la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la "información previa a la interrupción voluntaria del embarazo".

Por último, el grupo parlamentario VOX en Andalucía ha manifestado el interés por "reducir y fiscalizar" el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en "Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar".

Este ataque frontal a la igualdad de género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca, falta de contundencia, se limita de denominarlo como "ocurrencia". Ni la consejera de Igualdad ni el presidente de la Junta de Andalucía responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia dirección del Instituto Andaluz de la Mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

En resumen, toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderado, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en

Andalucía, a través de este organismo que cuenta con una historia reconocida por las mujeres, y que es indispensable para la transformación en la que nuestra sociedad está comprometida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Chucena eleva a pleno para su consideración los siguientes:

ACUERDOS

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Chucena muestra su apoyo absoluto al Instituto Andaluz de la Mujer y al trabajo que viene realizando desde su creación y pide su mantenimiento, así como también solicita respeto a sus trabajadores y trabajadoras. Junto al movimiento feminista de Andalucía, desde el IAM se está concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres andaluzas, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.*

2. *El Pleno del Ayuntamiento de Chucena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:*

2.1. *Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.*

2.2. *Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración autonómica.*

2.3. *Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundacionales.*

2.4. *Garantizar las líneas de ayudas y subvenciones que se vienen gestionando desde el IAM a las entidades y asociaciones de mujeres.*

2.5. *Seguir impulsando la labores de coordinación entre IAM y los CMIM.”*

Seguidamente, toma la palabra D. José Caraballo Lancho para manifestar que su grupo apoya al Instituto Andaluz de la Mujer y valora su importancia, por lo que apoyan la moción, así como la igualdad en general (hombres, mujeres y niños). Pero hacen constar que desde 2013 a 2018, la Junta de Andalucía, con el gobierno del PSOE, solo ha ejecutado un 56,2% del presupuesto previsto para esta materia (de casi 25 millones de euros de presupuesto, se han ejecutado menos de 14 millones, perdiéndose casi 10 millones, que se han gastado en fiestas y demás). El teléfono de información a las mujeres del IAM está funcionando mejor que antes, según información de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, habiendo aumentado las llamadas un 55% más que el año anterior, coincidiendo el incremento con la difusión de la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive.”. Concluye que había cosas que no se estaban haciendo bien y ahora se hacen mejor; están de acuerdo con la moción, aunque no al 100%.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que se apuntan el dato del incremento de llamadas al teléfono de información a las mujeres atribuyéndolo a la campaña de la Junta de Andalucía, lo cual no cree que sea el motivo del incremento.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, y una vez realizada ésta, la declara aprobada por unanimidad de los asistentes.

OCTAVO.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”.

Seguidamente, se dio lectura de la moción del Grupo Socialista, en contra de la campaña sobre la violencia de género “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros. Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista. La polémica campaña tiene un asombroso nombre: “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad. Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de “víctimas de malos tratos”, algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza. Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y donde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte. Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa. La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda

Política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad. Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología “violencia de género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular. No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la “violencia intrafamiliar” por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista. No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la

causa de esta violencia, que es el machismo. Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

- a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.*
- b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.*
- c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.*
- d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.*
- e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.*

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas. El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes: a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres. b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias. c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad. d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades. e) Visibilizar toda clase de violencia de género. Y además todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema “El amor no es control #PUESNOLOHAGAS” destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

*Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Chucena a la aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Chucena solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Chucena solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Chucena se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

Interviene D. José Caraballo Lancho para manifestar que su grupo siempre estará de acuerdo con todas las campañas que se hagan contra la violencia de género y solicita la votación por separado de los distintos puntos de la moción, porque están de acuerdo con algunos puntos que contempla.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación los distintos puntos de la moción, y una vez realizada ésta, declara aprobada la moción con el siguiente resultado:

- Por unanimidad el 1º y el 4º puntos de la moción.
- Por cinco votos a favor (Concejales del grupo Socialista) y dos votos en contra (Concejales del grupo del Partido Popular) el punto 2º de la misma.
- Y por cinco votos a favor (Concejales del grupo Socialista) y dos abstenciones (Concejales del grupo del Partido Popular) el 3º punto de la misma.

NOVENO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa, desde la última sesión ordinaria celebrada hasta la fecha.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. José Caraballo Lancho para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1º) La Junta de Andalucía, a través del Programa de Desarrollo Rural, ha concedido ayuda a varios municipios de la provincia de Huelva y pregunta por qué el municipio de Chucena no ha sido incluido en el programa.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que se ha solicitado la inclusión en el programa, pero en este término no hay caminos que cumplan los requisitos (longitud, mal estado, etc.).

2º) Le constan quejas de los vecinos a cerca de que el pueblo está oscuro, debido al nuevo alumbrado público que se está instalando.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que el proyecto de cambio de luminarias todavía se está ejecutando, quedando todavía 77 puntos de luz por cambiar y añadir algunos puntos extra; cuando se termine, se estudiará la luminosidad y se corregirán las deficiencias y si

hiciera falta, se añadirían puntos adicionales. De todas formas, la intensidad de la luz no será como antes, pero el alumbrado anterior ya no cumple la normativa actual.

D. José Caraballo Lancho agradece la explicación y dice que creía que ya estaba terminado el proyecto, respondiendo D. Antonio Manuel Rubio López que está a disposición de cualquier persona que tenga que hacer alguna consulta o sugerencia al respecto.

3º) Respecto a la Bolsa de Empleo, le han formulado quejas de que hay personas que repiten en las contrataciones. También sugiere que se actualice el listado de personas en la página web del Ayuntamiento y se amplíe la bolsa a todas las categorías que pueda necesitar el Ayuntamiento.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que si hay personas que repiten es porque no hay ninguna otra que cumpla los requisitos establecidos; por ejemplo, en los peones se requiere que acrediten un curso de prevención de riesgos laborales de 20 horas y no todos lo tienen. También, en el momento actual de campañas agrícolas de uva y aceituna, hay muchas personas ocupadas en estas tareas y no acuden a la bolsa.

Responde D. José Caraballo que deberían pararse las obras durante las campañas agrícolas y que hay otros puestos de trabajo que deberían incluirse en la bolsa, tales como auxiliares de cultura, biblioteca, etc., a lo que replica D. Antonio Manuel Rubio que nunca se han parado las obras municipales por las campañas de recolección, tan solo se ha reducido el personal y respecto a los puestos de trabajo puntuales y no habituales, para su selección se hacen bases específicas.

4º) Ruega que se repase el riego de la Avenida Antonio “El Macareno”, porque hay charcos y exceso de agua en las aceras.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que si se tocan los periquitos se descontrolan, pero todos los días se revisan por el personal de mantenimiento; también advierte que dicha calle tiene pendiente, por lo que el agua puede acumularse en la parte más baja de la misma.

A continuación interviene D. Manuel Daza León para preguntar por qué se habían hecho dos zanjas en el polígono industrial, si aquello es terreno privado.

Contesta D. Antonio Manuel Rubio López que lo que se ha hecho es cerrar un paso por una finca privada, que no debía existir, mediante una cuneta; simultáneamente se han hecho mejoras en el camino público.

Seguidamente pide la palabra D. Manuel Daza León y la Sra. Alcaldesa no se la concede porque dicho concejal no es portavoz de su grupo, dando por finalizado el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.